



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

"Ciudad Noble y Leal"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2019 - CMT.

Tarma, 07 de Enero de 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de enero de 2019, la solicitud de Renovación de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Palca y la Municipalidad Provincial de Tarma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, asimismo la norma acotada en el artículo precedente, en su artículo 73° precisa que: *Las Municipalidades Provinciales tienen como competencia y función la protección y conservación del ambiente*; asimismo, lo citado en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 23° inciso j) establece: *Promover y orientar procesos de mancomunidad o acuerdos entre municipalidades distritales, para generar economías de escala y mayor eficiencia en la gestión de residuos, además de menores impactos ambientales y sociales*;

Que, mediante Oficio N° 001-2019-ALC/MDP, de fecha 03 de enero de 2019 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca, solicita renovación de convenio del uso del relleno sanitario de Pampaya para el año 2019; refiere que el Convenio en mención tenía una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo necesario su renovación conforme a los argumentos vertidos en el convenio primigenio;

Que, de conformidad al inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*;

Que, luego del debate de la referida petición, puesto a consideración del Pleno del Concejo, acuerdan por la ampliación del mencionado Convenio, mediante una Addenda, por el lapso de tres meses; estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, a la votación aprobatoria por **UNANIMIDAD**, de los señores regidores;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde la firma de la Addenda de Ampliación del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Tarma y la Municipalidad Distrital de Palca, por el lapso de tres (03) meses.

Artículo 2°.- PONER, en conocimiento el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Palca, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás órganos administrativos de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

c.c.
Alcaldía
Ger. Mun.
Proc. Mun.
Sala Reg.
Archivo
MMTG/masac.




Mg. Moisés M. Tacuri García
ALCALDE